

E
C
U
A
D
O
R**OFICIO Nro. 0368-DNCP-2021****Sección:** Dirección Nacional de Contratación Pública**Asunto:** Informe de Pertinencia – Favorable

D.M. Quito, 12 de octubre de 2021

Señor

ORBE TORRES FREDY JAVIER

JEFE DE CONTRATOS

EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Teléfono: (02) 3942000

Quito-Pichincha

De mi consideración:

En atención a la “Solicitud de Informe de Pertinencia Nro. 000383, de 11 de octubre de 2021”, ingresada a través del sistema informático de la Contraloría General del Estado, módulo “CONTRATACIÓN PÚBLICA”, la Dirección Nacional de Contratación Pública avocó conocimiento el día 12 de octubre de 2021, y manifiesta lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN PREVIO AL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Nombre de la Entidad Contratante:	EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR
RUC:	1768153530001
Unidad Requirente:	JEFATURA CORPORATIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Provincia:	SANTA ELENA
Ciudad:	LA LIBERTAD
Cantón:	LA LIBERTAD
Código del Proceso:	FI-EPP-2020275-21-1
Objeto de contratación:	“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE LA ZONA SUROCCIDENTE DE LA EP PETROECUADOR”

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 11 de octubre de 2021, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador, remitió a la Dirección Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, la “Solicitud de Informe de Pertinencia Nro. 000383”.
- 1.2. Con fecha 12 de octubre de 2021, la Dirección Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, avocó conocimiento del presente informe, con base a su misión, funciones y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Estatuto Orgánico por Procesos de la Contraloría General del Estado.

- 1.3. La Dirección Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, no valora utilidad o conveniencia de realizar la contratación, análisis de precios, ni los aspectos de gestión de la entidad contratante, por ser de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 27.4, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 1.4. De conformidad al artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la Entidad Contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes.
- 1.5. Recalcamos que la recurrencia en las contrataciones y vinculación, conforme lo determinan los numerales 9.3 y 9.4 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, serán supervisadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública conforme la normativa legal lo establece.
- 1.6. La Contraloría General del Estado podrá realizar las acciones de control posterior sobre este proceso de contratación, en el marco de sus competencias, conforme lo dispone el artículo 27.10, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo tanto, este Informe de Pertinencia no limita las acciones de control posterior.
- 1.7. Por otra parte, la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción en el artículo 294.1, establece una pena privativa de libertad de cinco a siete años, para aquellos servidores públicos, las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado; o, los proveedores del Estado que realicen arbitrariamente los procesos de contratación pública con evidente y comprobado sobreprecio al precio ordinario.

2. BASE LEGAL:

- 2.1. El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.
- 2.2. La Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en materia Anticorrupción, de 17 de febrero de 2021, agregó el artículo 22.1 a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, se incorporó el artículo 18.1 a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, facultando a este organismo la emisión de Informes de Pertinencia previo a todos los procesos de contratación pública.
- 2.3. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 24, señala que las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación; norma concordante con el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que señala, que ninguna entidad u organismo público podrá contraer

compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

2.4. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 155, de 12 de agosto de 2021, publicado en el Cuarto Suplemento, del Registro Oficial Nro. 516, de 16 de agosto del presente año, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió la Reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, resolvió normar lo relacionado con el Informe de Pertinencia previo a los procesos de contratación pública en los artículos 27.1 al 27.12 y en la Disposición Transitoria Primera se estableció: *“La aplicación del artículo 1 de esta reforma se realizará según las siguientes etapas: 1. Primera etapa. - Durante el primer año contado desde la entrada en vigencia de esta reforma, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia solamente para aquellas contrataciones que su monto de contratación sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0, 00003 por el Presupuesto General del Estado aprobado del correspondiente ejercicio económico”.*

3. ANÁLISIS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 27.4 de la Reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determinará la pertinencia y favorabilidad de la solicitud, con relación a los requisitos establecidos en el artículo 27.2 de la norma ibidem, entregados por la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador, sobre el proceso signado con el código Nro. FI-EPP-2020275-21-1:

Documento	Detalle	Consta	No Consta	Observaciones
Formulario de Solicitud de Informe de Pertinencia Artículo 27.2 del Decreto Ejecutivo Nro. 155, de 12 de agosto de 2021	a. Objeto de la Contratación	X		
	b. Tipo de Contratación	X		Ferías Inclusivas
	c. Plazo de Contratación	X		730 días contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato. La entidad contratante deberá observar lo establecido en el Art. 116 del RLOSNCP.
	d. Presupuesto referencial de la Contratación	X		El Presupuesto referencial ha sido declarado a través de la Solicitud de Informe de Pertinencia suscrita por el delegado de la máxima autoridad; así como, en el documento con Código: ABS.01.DR.01.FO.02, de fecha febrero de 2021 2021, que determina el "PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LA ZONA SUROCCIDENTE", pág. 2, autorizado y firmado por el Jefe de Servicios Administrativos e Infraestructura.
	e. Declaración de existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación	X		Si efectuó la declaración en la Solicitud de Informe de Pertinencia y adjuntó certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 013859-CERT-PRES-2021, de 09 de junio de 2021.
	f. Declaración de que la contratación consta en el Plan Anual de Contratación	X		En el Sistema Oficial de Contratación Pública, al Consultar el Plan Anual de Contratación, se visualiza el proceso de contratación en la línea Nro. 740. Fecha revisión: 12 de octubre de 2021.

Documento	Detalle	Consta	No Consta	Observaciones
Art. 9 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública	1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas.	X		
	2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones.	X		La entidad contratante, adjunta capturas de pantalla de procesos adjudicados en los dos últimos años, concluyendo que se evidencia que contienen diferente alcance, con distintas zonas; mismos que no han sido incluidos en el presente estudio debido a que no son comparables. La entidad contratante, utilizando la Herramienta Oracle, establece que en la búsqueda de procesos similares del presente estudio de mercado se ha seleccionado 2 procesos para efectuar el análisis de costos unitarios por tener características similares a las requeridas. (Estudio de Mercado para la definición del Presupuesto Referencial, Número: PAP-0189-2021, de fecha febrero de 2021, págs. 3, 4, 5 y 6, autorizado y suscrito por el Jefe de Planificación de Abastecimientos y Gestión de Proveedores).
	3. Tomar en cuenta la variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales	X		La entidad contratante, manifiesta que al encontrarse en el Histórico el proceso similar al objeto de contratación se procede a traer los montos a valores presentes aplicando el índice de inflación del mes de abril 2021, conforme lo determina en el Estudio de Mercado para la definición del Presupuesto Referencial, Número: PAP-0189-2021, de fecha febrero de 2021, pág. 7, autorizado y suscrito por el Jefe de Planificación de Abastecimientos y Gestión de Proveedores.
	4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas.	X		La entidad contratante señala, que mediante correo electrónico de 18 de mayo 2021, se remitió la invitación a cotizar a 29 proveedores seleccionados de manera aleatoria del Portal de Compras Públicas, así como a 83 proveedores pertenecientes a la Economía Popular y Solidaria, recibiendo 2 proformas, de conformidad con lo señalado en el en el Estudio de Mercado para la definición del Presupuesto Referencial, Número: PAP-0189-2021, de fecha febrero de 2021, pág. 8, autorizado y suscrito por el Jefe de Planificación de Abastecimientos y Gestión de Proveedores. Las proformas se encuentran suscritas con firma electrónica, las mismas que se encuentran debidamente constatadas a través del sistema "FirmaEC".

- La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador, ha detallado en el referido formulario la siguiente información adicional, sobre el proceso de contratación en mención:

Detalle De Información	Consta	No Consta	Observaciones
Justificación de la necesidad	X		
Descripción del Bien, Servicio, Obra o Consultoría	X		
Código CPC	X		Adjunta liberación con código de solicitud Nro. AUTCE-07-21-1237
Tipo de Procedimiento	X		

- Vista la información en los cuadros precedentes, se observa lo siguiente:
 - a) La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador, presentó el formulario de "Solicitud de Informe de Pertinencia Nro. 000383, de 11 de octubre de 2021", con la información requerida en el referido formulario, dicha información provista por la entidad contratante, tiene congruencia con la necesidad de la

contratación, cuyo objetos es el: “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE LA ZONA SUROCCIDENTE DE LA EP PETROECUADOR”, correspondiente al proceso de Ferias Inclusivas signado con el código Nro.FI-EPP-2020275-21-1, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 27.2 y 27.4 de la Reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- b) La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador, presentó el estudio de mercado, el mismo que incluyó:
- Análisis del servicio a ser adquirido y las características técnicas del mismo.
 - Consideración de adjudicaciones similares en los 2 últimos años.
 - Consideración de variación de precios.
 - De la documentación adjunta se evidencia que, la entidad contratante cuenta con las siguientes proformas.

Nro.	Proveedor	Desgloce de CPC		Cantidad de Unidades		Precio Unitario		Precio Total	
		CONSTA	NO CONSTA	CONSTA	NO CONSTA	CONSTA	NO CONSTA	CONSTA	NO CONSTA
1	PROVEEDOR 1	X		X		X		X	
2	PROVEEDOR 2	X		X		X		X	

4. CONCLUSIONES:

- 4.1. En la documentación remitida por la entidad contratante a través de la “Solicitud de Informe de Pertinencia Nro. 000383, de 11 de octubre de 2021”, constan los requisitos establecidos en el artículo 27.2 de la Reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 4.2. Con fecha 07 de octubre de 2021, se visualizó dentro del Plan Anual de Contratación (PAC), de la página web del SERCOP, que la información referente a este proceso de contratación, se encuentra en la línea Nro. 740.
- 4.3. El proceso de Ferias Inclusivas signado con el código Nro. FI-EPP-2020275-21-1, que tiene por objeto la contratación del: “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE LA ZONA SUROCCIDENTE DE LA EP PETROECUADOR”, cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 013859-CERT-PRES-2021, de 09 de junio de 2021.
- 4.4. La entidad contratante, es la responsable de la veracidad de la información utilizada para la elaboración del estudio de mercado.

Por lo expuesto, la información presentada por la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador, a través de la “Solicitud de Informe de Pertinencia Nro. 000383, de 11 de octubre de 2021”, tiene congruencia con la necesidad de la contratación del: “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE LA ZONA SUROCCIDENTE DE LA EP PETROECUADOR”, del proceso de Ferias Inclusivas signado con el código Nro. FI-EPP-2020275-21-1, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 27.2 y 27.4 de la Reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; de tal manera que, **el presente informe es pertinente y favorable, en los términos antes expuestos.**

La entidad contratante, así como los funcionarios o servidores que hubieran intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación, así como en la ejecución misma de los contratos, serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Este pronunciamiento es específico para la "Solicitud de Informe de Pertinencia Nro. 000383, de 11 de octubre de 2021". La Dirección Nacional de contratación Pública no se pronuncia sobre aspectos técnicos ni económicos de esta contratación, análisis de precios, establecimiento del monto del presupuesto referencial por no ser de su competencia, siendo éstos de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante, por lo tanto, deberá observar de forma obligatoria lo previsto en el artículo 294.1 del Código Orgánico Integral Penal.

Finalmente, recordamos que la Contraloría General del Estado podrá realizar las acciones de control posterior sobre este proceso de contratación, en el marco de sus competencias, conforme lo dispuesto en el artículo 27.10 de la Reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo tanto, este Informe de Pertinencia no limita las acciones de control posterior.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Abg. Sindel Vinueza Jarrín
Directora Nacional de Contratación Pública
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	Paúl Iñiguez	
SUPERVISADO POR	Diego Vinueza	
REVISADO POR	David Sánchez	